



Subdirección General de Promoción, Prevención y Equidad en la Salud
Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud
Ministerio de Sanidad
Paseo del Prado, 18 – 20
28071 Madrid

En los últimos días, diferentes medios de comunicación de difusión nacional han incluido en sus ediciones impresas y electrónicas inserciones que, bajo la apariencia de piezas informativas, incluían contenidos dedicados a la promoción de los dispositivos comercializados por Philip Morris con la finalidad exclusiva de consumir productos de tabaco calentado.

Los enlaces siguientes permiten acceder al contenido publicado en las ediciones digitales de El País y la Vanguardia, respectivamente:

- <https://elpais.com/icon/2025-12-03/descubre-la-edicion-limitada-que-transforma-lo-cotidiano-en-un-icono-del-diseno-e-ilumina-estas-fiestas.html>
- <https://www.lavanguardia.com/magazine/20251203/11321873/fiestas-diseno-experiencias-unicas-boutiques-urbanas-iqos-brl.html>

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. define en su artículo 2.b como publicidad “toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial cuyo objetivo o efecto directo o indirecto sea la promoción de un producto del tabaco o el uso del tabaco, incluida la publicidad que, sin mencionar directamente un producto del tabaco, intente eludir la prohibición de la publicidad utilizando nombres, marcas, símbolos u otros elementos distintivos de productos del tabaco”, y establece la prohibición de publicidad, promoción y patrocinio



de los productos del tabaco en todos los medios de comunicación, incluidos los servicios de la sociedad de la información, en el artículo 9.

La misma Ley 28/2005 atribuye a la Administración del Estado las competencias de inspección y sanción ante posibles infracciones cuando se produzcan infracciones desde medios supraautonómicos o desde servicios y dispositivos de la sociedad de la información.

Por todo ello, desde el Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo instamos al Ministerio de Sanidad a que impulse el procedimiento que permita detener la difusión de esos contenidos publicitarios e instruir los procedimientos sancionadores a que hubiera lugar.

Noa Rey Torres

Presidenta del Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo

Madrid, 10 de diciembre de 2025